

**COMISION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

**COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
(CONATEL).**— Comayagüela, municipio del Distrito Central, quince de julio de dos mil cuatro.

CONSIDERANDO: Que existe en la actualidad una saturación del rango de frecuencias 88-108 MHz, utilizado por estaciones del Servicio de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (FM) y un regular número de estaciones de FM de reciente autorización por CONATEL, cuya entrada en operación necesita ser verificada de acuerdo a la Ley, a fin de comprobar la conveniencia de éstos.

CONSIDERANDO: Que la demanda existente de espectro para nuevas estaciones de FM requiere que CONATEL tome las medidas pertinentes a fin de determinar el grado de ocupación real del espectro radioeléctrico, así como también que CONATEL realice consideraciones y estudios de orden técnico para determinar la factibilidad de continuar con la asignación de nuevas frecuencias para la operación de estaciones de radiodifusión sonora de FM dentro del territorio nacional hasta que las actividades de comprobación y control hayan concluido.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), en aplicación de los Artículos 2, 9, 10, 11, 13 y 14 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones y Artículos 57 y 58 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

PRIMERO: ~~Suspender a partir de la fecha de entrada en~~ vigencia de la presente resolución y por tiempo indefinido, ~~todas las~~ asignaciones de nuevas licencias para estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM), operando dentro del rango 88 - 108 MHz originadas por petición de parte, que impliquen la reutilización de una frecuencia previamente autorizada, exceptuando aquellas que sean solicitadas por un operador autorizado a operar una determinada frecuencia con el fin de reutilizar la misma en otra comunidad o área de servicio, siempre y cuando dicha reutilización sea factible técnicamente de acuerdo a los criterios de asignación del espectro radioeléctrico aplicables.

SEGUNDO: La presente Resolución es de ejecución inmediata y será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta".- CUMPLASE.

DAVID MATAMOROS BATSON
PRESIDENTE CONATEL

SORAYA A. SOLABARRIETA B.
SECRETARIA CONATEL

6 A. 2004